



Ref.- SC05-11-007

ACTA N° 181/11
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *veintiuno* del mes de *febrero* del año *2011*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de febrero de 2011.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- **1.-** *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- Nª/Ref.: 132/08. *Asunto:* Recurso Contencioso Administrativo. *Organo:* Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. *Núm. Autos:* 711/08. *Adverso:* Futuro Roquetas, S.L. *Situación:* Firmeza de la Sentencia Núm. 391/10 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 161/10. *Asunto:* Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. *Atestado Núm.:* A.C. 96/10. *Compañía de Seguros:* Axa, Seguros. *Adverso:* Fidel Cajusol Solis. *Situación:* Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 02/11. *Asunto:* Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. *Diligencias de Prevención Núm.:* 02/11. *Compañía de Seguros:* Línea Directa, Seguros. *Adverso:* José Luis Hernández Vega. *Situación:* Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 116/08. *Asunto:* Recurso Contencioso Administrativo. *Organo:* Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. *Núm. Autos:* 550/08. *Adverso:* D. Antonio Rojas Lerma. *Situación:* Sentencia Núm. 41/11.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 146/08. *Asunto:* Recurso Contencioso Administrativo. *Organo:* Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. *Núm. Autos:* 900/08. *Adverso:* Fresyga, S.A. *Situación:* Sentencia Núm. 42/11.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 21/06. *Asunto:* Procedimiento Abreviado. *Órgano:* Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. *Núm. Autos:* 45/07-AS. *Adverso:* D. José Bonilla Gualda y 4 Policías Locales más. *Situación:* Auto de fecha 11 de junio de 2008.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 108/09. *Asunto:* Juicio Verbal. *Órgano:* Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. *Núm. Autos:* 663/10. *Adverso:* D. Eduardo Antonio Vilches Iborra y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña, Aseguradora. *Situación:* Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2010.

2º.- 9.- *Addenda al Contrato de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos suscrito entre Correos y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Proposición relativa a la solicitud de autorización de D. José López Vilar sobre la atribución privativa del derecho de uso correspondiente al 50 por ciento de los 128,05 metros cuadrados procedentes de los locales C10 y C11 del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros.*

3º.- 2.- *Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Joaquín Moreno Núñez frente a la Resolución del Expte.: 58/10 E.S.*

3º.- 3.- *Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Francisco José Gómez Calvache, en representación de Bochapo, S.L., frente a la Resolución del Expte.: 992/2008.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4º.- 1.- *Acta de la Mesa de Contratación relativa al desistimiento manifestado por Surne al contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto a la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada anualmente por el Ayuntamiento Pleno, así como para los miembros de esta Corporación.*

4º.- 2.- *Proposición relativa a la modificación técnica del contrato de acabado interior del Centro Municipal de Inmigrantes de Roquetas de Mar.*

4º.-3.- *Acta de Valoración de Informe Técnico, Apertura del Sobre C) y Propuesta de Oferta más ventajosa del Contrato de Suministro e Instalación de Mobiliario para el Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) Las Lomas, Roquetas de Mar.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa al Contrato de arrendamiento de uso del local, instalaciones, equipos, talleres y herramientas, sito en Calle Oviedo nº 1 de Roquetas de Mar, para el Taller de Empleo Sol y Viento.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución del Programa de Orientación Profesional.*

5º.- 3.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución del Programa de Acciones Experimentales.*

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- *Comparecencia del titular del quiosco sito en Plaza de la Glorieta, para la acreditación del cumplimiento del Acuerdo 6º.- 1º.- de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2011.*

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de febrero de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2011, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 30368. Resolución de fecha 10 de febrero de 2011, con expediente nº 48/10 OVP, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del dominio Público Local consistente en ocupación de vía pública con mesas y sillas sin la perceptiva licencia del local al local sito en Avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30369. Resolución de fecha 10 de febrero de 2011, con expediente nº 54/10 OVP, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del dominio Público Local consistente en ocupación de vía pública con mesas y sillas sin la perceptiva licencia del local al local sito en Avenida Pedro Muñoz Seca. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30370. Resolución de fecha 10 de febrero de 2011, con expediente nº 15/10 OVP, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del dominio Público Local consistente en ocupación de vía pública con mesas y sillas sin la perceptiva licencia del local al local sito en Avenida Mediterráneo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30371. Resolución de fecha 10 de febrero de 2011, con expediente nº 14/10 OVP, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del dominio Público Local consistente en ocupación de vía pública con mesas y sillas sin la perceptiva licencia del local al local sito en Avenida Las Marinas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30372. Resolución de fecha 10 de febrero de 2011, con expediente nº 07/10 OVP, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del dominio Público Local consistente en ocupación de vía pública con mesas y sillas sin la perceptiva licencia del local al local sito en Avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30373. Resolución de fecha 9 de febrero de 2011, con expediente nº 01/11 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Chillida como presunto autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30374. Resolución de fecha 9 de febrero de 2011, con expediente nº 02/11 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avenida Rey Juan Carlos I como presunto autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30375. Resolución de fecha 9 de febrero de 2011, con expediente nº 03/11 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Encinar esquina Paseo de los Robles como presunto autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 30376. Resolución de fecha 9 de febrero de 2011, con expediente nº 04/11 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Paseo de los Acacias como presunto autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30377. Resolución de fecha 8 de febrero de 2011, con expediente nº 02/11 D.E., relativo a el precinto de los equipos reproductores de música del establecimiento sito en Avenida Sudamerica hasta que se instale y conecte el preceptivo limitador de potencia. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30378. Resolución de fecha 9 de febrero de 2011, relativo a autorizar la expedición de duplicado de la Licencia Municipal de actividad número 5/10 A.M., por cambio de denominación comercial. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30379. Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, relativo a contratar el suministro de 2000 medallas deportivas necesarias para diferentes actividades del Servicio Municipal de Deportes y Festejos por importe de 4.130,00 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30380. Decreto de fecha 11 de febrero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79230651 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
- 30381. Decreto de fecha 11 de febrero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79233805 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
- 30382. Decreto de fecha 11 de febrero de 2011, relativo a desestimar el recurso de reposición y mantener la multa de 200,00 € con expediente nº 79234317. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
- 30383. Decreto de fecha 11 de febrero de 2011, relativo a reconocer a la trabajadora social la cantidad de 78,85 € en concepto de desplazamientos durante los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011. Servicio Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30384. Decreto de fecha 11 de febrero de 2011, relativo a reconocer a la trabajadora social la cantidad de 57,19 € en concepto de desplazamientos durante el mes enero de 2011. Servicio Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30385. , Decreto de fecha 11 de febrero de 2011, relativo a reconocer a la trabajadora social la cantidad de 45,22 € en concepto de desplazamientos durante el mes enero de 2011. Servicio Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30386. Decreto de fecha 11 de febrero de 2011, relativo a reconocer a la trabajadora social la cantidad de 23,18 € en concepto de desplazamientos durante el mes de diciembre de 2010. Servicio Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30387. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública mesas y sillas frente al establecimiento sito en Centro Comercial la Vela. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30388. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública mesas y sillas frente al establecimiento sito en Plaza Hermanos Martín Escudero. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30389. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Juan Carlos I. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



30390. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Jupiter. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30391. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Sierra de Guadarrama. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30392. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Lago Como. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30393. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a denegar la ocupación de vía pública con mesas y sillas junto al establecimiento sito en Carretera de Alicún. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30394. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a denegar la ocupación de vía pública con mesas y sillas junto al establecimiento sito en Avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30395. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a denegar la ocupación de vía pública con mesas y sillas junto al establecimiento sito en Avenida de Roquetas de Mar. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30396. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30397. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida de las Marinas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30398. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 018/2011 al trabajador municipal correspondiente. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
30399. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 017/2011 al trabajador municipal correspondiente. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
30400. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 016/2011 al trabajador municipal correspondiente. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
30401. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 015/2011 al trabajador municipal correspondiente. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
30402. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 014/2011 al trabajador municipal correspondiente. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
30403. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con número de expediente 134/2010 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
30404. Decreto de fecha 9 de febrero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/14 por un importe global de 304.121,92 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30405. Decreto de fecha 10 de febrero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/15 por un importe global de 84.400,15 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30406. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5719, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 30407. Resolución de fecha 14 de febrero de 20110, con expediente nº AIS/5720, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30408. Resolución de fecha 14 de febrero de 20110, con expediente nº AIS/5721, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30409. Resolución de fecha 14 de febrero de 20110, con expediente nº AIS/5722, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30410. Resolución de fecha 14 de febrero de 20110, con expediente nº AIS/5723, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30411. Resolución de fecha 14 de febrero de 20110, con expediente nº AIS/5724, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30412. Decreto de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a desestimar el recurso interpuesto ante el expediente nº 79234282 por no darse los supuestos recogidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
- 30413. Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, con expediente nº SAAD001-04/2978808/2010-32, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 30 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30414. Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, con expediente nº SAAD001-04/2068624/2009-25, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30415. Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, con expediente nº SAAD001-04/1291336/2008-72, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30416. Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, con expediente nº SAAD001-04/3081760/20010-56, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30417. Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, con expediente nº SAAD001-04/235953/2007-75, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 55 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30418. Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, con expediente nº SAAD001-04/3055178/20010-20, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 22 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30419. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 215,00 € destinado a la matrícula del curso de Formación a Distancia Igualdad de Oportunidades. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30420. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 300,00 € destinado a la matrícula del curso de Intervención en Terapia Familiar Sistémica celebrado en Granada desde octubre de 2009 a marzo de 2010. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 30421. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 2.000,00 € destinado gastos originados incendio de vivienda. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30422. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 275,00 € destinado a la matrícula del curso de Defensa de Patrimonio celebrado en Granada los días 20 y 21 de mayo. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30423. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 339,00 € destinado a la matrícula del curso de Intervención en Terapia Familiar Sistemática celebrado en Granada desde octubre de 2009 a marzo de 2010. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30424. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 125,00 € destinado a gastos de convivencia de talleres de salud mental. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30425. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 339,89 € destinado al desplazamiento a Madrid para asistir al seminario de actuaciones de Convivencia en el Entorno. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30426. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 300,00 € destinado a la matrícula del curso de Entrenadores fase común I Sevilla 2009/1. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30427. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 250,00 € destinado a la matrícula del curso los Organismos Autónomos Locales celebrado en Granada los días 12 y 13 de abril. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30428. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 20,00 € destinado a la matrícula de las I Jornadas sobre Infancia y Familia celebradas en Motril los días 13 y 14 de mayo. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30429. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 20,00 € destinado a la matrícula de las I Jornadas sobre Infancia y Familia celebradas en Motril los días 13 y 14 de mayo. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30430. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 20,00 € destinado a la matrícula de las I Jornadas sobre Infancia y Familia celebradas en Motril los días 13 y 14 de mayo. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30431. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 20,00 € destinado a la matrícula de las I Jornadas sobre Infancia y Familia celebradas en Motril los días 13 y 14 de mayo. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30432. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 215,00 € destinado a la matrícula del curso de Formación a Distancia Igualdad de Oportunidades. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30433. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 30,00 € destinado a la matrícula del IV curso de formación del servicio de Asistencia Jurídica a Víctimas de Violencia de Género celebrada en Almería del 21 al 29 de enero. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30434. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a denegar para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Infanta Cristina. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



30435. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº 9/11 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador titular del establecimiento sito en Avenida Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30436. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº 280/07 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Comercio Venta Menor de pescado y marisco en Plaza del educador. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30437. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº 236/07 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Croasanteria en Paseo Central. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30438. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº 233/07 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Comercio Venta Menor de productos alimenticios en Calle Santa Barbara. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30439. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº 282/07 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de cafetería en Avenida Reino de España. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30440. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº 11/10 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avenida Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30441. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº 284/07 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Taller de Costura en Avenida del Perú. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30442. Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, con expediente nº 322/07 A.M., relativo a denegar la licencia municipal de actividad para la implantación de actividad de Bar Bodega con climatización sito en Avenida Carlos III. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30443. Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, con expediente nº 307/07 A.M., relativo a denegar la licencia municipal de actividad para la implantación de actividad de Venta de Recambio y Taller sito en Calle Biescas. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30444. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº 05/11 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito Carretera de la Mojonera nº 336 calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30445. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a aceptar de plano la renuncia de la licencia urbanística con expediente nº 1714/06 para construcción de semisótano garaje y 239 viviendas en edificio plurifamiliares en Avenida de Cádiz. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30446. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº 84/2000, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para vivienda en Carretera de la Mojonera nº 93. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30447. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº 338/10 L.S., relativo a que habiéndose concedido plazo de 15 días para que propietario del solar sito en Calle Almedro no se ha cumplido esta orden procedase a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



30448. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al Aeropuerto de Granada en vehículo oficial al Conductor especialista. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30449. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a autorizar la realización del programa denominado Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencias a la Trabajadora social indicada. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30450. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a autorizar la realización del programa denominado Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencias a la Trabajadora social indicada. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30451. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a autorizar la realización del programa denominado Proyecto de Mediación intercultural en el Área de Bienestar Social al Mediador Intercultural indicado. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30452. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, relativo a conceder un carácter excepcional y urgente un anticipo de nómina de su sueldo bruto que asciende a 1.638 € a reintegrar en 14 meses al Trabajador solicitante. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30453. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas de las Parejas de Hecho con expediente administrativo número 155 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. GOBERNACIÓN.
30454. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo número 484 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
30455. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo número 483 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
30456. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo número 482 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
30457. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo número 481 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
30458. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo número 480 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
30459. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo Febrero de 2011 por importe de 6.480,45 € a la Escuela Infantil Municipal indicada. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30460. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 5.891,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la actuación celebrada el día 12 de febrero de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30461. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 1.440,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la actuación celebrada el día 11 de febrero de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 30462. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-057, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30463. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-058, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30464. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-056, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30465. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-055, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30466. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-052, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30467. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-051, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30468. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-050, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30469. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-049, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30470. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-048, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30471. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-047, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30472. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-046, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30473. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-045, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 30474. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-043, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



30475. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-010, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30476. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-009, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30477. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-008, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30478. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-003, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30479. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-002, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30480. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-001, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30481. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-007, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30482. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-006, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30483. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-054, relativo a denegar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30484. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-053, relativo a denegar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30485. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº PT01-11-044, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30486. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº 42/10 D, relativo a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30487. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, relativo a la incoación de expediente para resolver la solicitud de informe sobre Inmueble en Calle Los Angeles por el interesado abriendo un período de prueba por plazo de 20 días a fin de que pueda



- presentar las que juzgue pertinentes. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENT.
30488. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5725, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30489. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5726, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30490. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5727, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30491. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5728, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30492. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5729, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30493. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5730, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30494. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5731, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30495. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5732, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30496. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5733, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30497. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5734, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30498. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5735, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30499. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5736, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30500. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a aprobar los expedientes que se relacionan en concepto de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30501. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana y tasas de basura por importe de 647,76 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30502. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 449,83 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30503. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 262,24 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



30504. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 395/01, relativo a desestimar la solicitud de devolución del ICIO por importe de 5.316,23 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30505. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 195/2010, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de Comercio menor de decoración del hogar en Centro Comercial Gran Plaza. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30506. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 24/10 E.S., relativo a sancionar con 300,51 € titular del establecimiento sito en Carretera de la Mojonera como autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30507. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº 29/10 E.S., relativo a sancionar con 601,00 € titular del establecimiento sito en Avenida Playa Serena como autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30508. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº 31/10 E.S., relativo a sancionar con 300,51 € titular del establecimiento sito en Paseo de Aguadulce como autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30509. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 59/10 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador titular del establecimiento sito en Puerto Deportivo Aguadulce como autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30510. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, relativo a aprobar la devolución de 12,00 € al solicitante en concepto de cuota mensual del mes de febrero en el módulo de Gimnasia Aeróbica. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30511. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº 1156 (UTS-5) relativo a conceder a una ayuda económica familiar en especie por valor de 100 €/mes desde enero a mayo de 2011 destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30512. Resolución de fecha 17 de febrero de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 130/2010 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Reclamación patrimonial. GOBERNACIÓN
30513. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº 1357 (UTS-6) relativo a denegar las ayudas económicas solicitadas por considerar que no existe situación de riesgo. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30514. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº 6607 (UTS-6) relativo a conceder a una ayuda de emergencia social en especie por valor de 60 €/mes durante ocho meses destinada a alimentación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30515. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 10/2011, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo del IBI Urbana correspondiente una plaza de garaje sita en Calle Mónaco por un total de 46,27 €. Catastro. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30516. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº 42/10 S, relativo a la imposición de una sanción de 3.000,00 € al autor de una infracción urbanística consistente en realizar obras en calle San Miguel. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



30517. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5737, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30518. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5738, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30519. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5739, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30520. Resolución de fecha 17 de febrero de 2011, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30521. Resolución de fecha 17 de febrero de 2011, con expediente nº 143/07 D, relativo a imponer una multa coercitiva por importe de 1.440,00 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras del inmueble sito en Plaza Almohades. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30522. Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, con expediente nº 726/2008, relativo a conceder la prórroga de la licencia urbanística de obras para construcción de 21 viviendas unifamiliares adosadas en hilera sobre almacén con laza de garaje en Calle Cartagena. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30523. Resolución de fecha 17 de febrero de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 31 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30524. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 5 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30525. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 7400 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 150 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30526. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 7509 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 150 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30527. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 995 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30528. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 7241 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30529. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 7325 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30530. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 7363 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 30531. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 4066 (UTS-7) relativo a conceder una ayuda económica familiar de 365 € pago único destinada a cubrir necesidades básicas gastos educativos. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30532. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 7539 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 110 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30533. Resolución de fecha 15 de febrero de 2011, con expediente nº 7053 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas y un A.E.S. periódica de 200 €/mes durante dos meses destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30534. Resolución de fecha 17 de febrero de 2011, relativo a concesión de subvenciones a Clubes para la Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva correspondiente a la Temporada 2010/2011 por importe de 34.754,00 € correspondiente al mes de Enero de 2011. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 30535. Decreto de fecha 15 de febrero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/18 por un importe global de 39.222,60 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30536. Decreto de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/17 por un importe global de 1.085.906,92 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30537. Decreto de fecha 14 de febrero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/16 por un importe global de 302.653,79 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 30538. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, relativo a autorizar a la Asociación de Carnaval solicitante la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar el día 20 de febrero a las 16:00 horas hasta las 20:00 horas para la presentación del grupo de Carnaval que presentan en este año. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 132/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 711/08. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 391/10 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 28 de mayo de 2008 donde se desestima la solicitud de licencia urbanística para construcción de locales y 29 viviendas plurifamiliares en Avda. del Limonar, Expte. 1373/06 obras (Área de Desarrollo Urbanístico y Fomento)

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11

de febrero de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 391/10 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estimaba parcialmente el recurso contencioso-administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2010 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 161/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 96/10. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Fidel Cajusol Solis. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de noviembre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 20 de noviembre de 2010 en la Calle Tartesos junto al número 24 en Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Transit con matricula 9083-GHG, número de póliza: 82939556 dando lugar al Atestado Núm. A.C. 96/10.
- Con fecha 29 de noviembre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una palmera.
- Con fecha 22 de noviembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 370 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2010 y número de registro de salida 31.543 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 370 Euros.
- Con fecha 30 de noviembre de 2010 se nos notifica Auto en cuya Parte Dispositiva se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo del mismo.
- Con fecha 25 de enero de 2011 se vuelve a reiterar la reclamación a la Compañía de Seguros, Axa, Seguros y se le adjunta copia del Auto.
- Con fecha 14 de febrero de 2011 por la Compañía de Seguros, Axa, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la

Carta de Pago por importe de 370 Euros, con número de operación: 120110001106, número de ingreso: 20110001743.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros con domicilio en Apdo. Correos, Núm. 294. 28760 – Tres Cantos – Madrid.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 02/11. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 02/11. Compañía de Seguros: Línea Directa, Seguros. Adverso: José Luís Hernández Vega. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de enero de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 1 de enero de 2011 en la Avda. Mediterráneo con la Calle Alameda de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Ibiza con matrícula 6464-FRS, número de póliza: 56057941 dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 02/11.
- Con fecha 19 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una señal de “Ceda El Paso” arrollada y una papelería rota.
- Con fecha 24 de enero de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 190 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de enero de 2011 y número de registro de salida 2.030 se reclamó a la Compañía de Seguros, Línea Directa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 190 Euros.
- Con fecha 14 de febrero de 2011 por la Compañía de Seguros, Línea Directa se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 190 Euros, con número de operación: 120110001119, número de ingreso: 20110001763.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Línea Directa con domicilio en Calle Isaac Newton, Núm. 7. 28760 – Tres Cantos – Madrid.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 116/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo

Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 550/08. Adverso: D. Antonio Rojas Lerma. Situación: Sentencia Núm. 41/11.

Objeto: Contra la resolución de fecha 12 de febrero de 2008 que dispone el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial en el Expte. Núm. 106/2007.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de febrero de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 41/11 de fecha 7 de febrero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo y no se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 146/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 900/08. Adverso: Fresyga, S.A. Situación: Sentencia Núm. 42/11.

Objeto: Contra las resoluciones desestimatorias presuntas, por silencio administrativo, de los recurso de reposición interpuesto por el recurrente, con fecha 24 de abril de 2008, contra las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en los siguientes expedientes que se relacionan a continuación, aprobatorias de las siguientes liquidaciones: Expte. 12/07-1-ICIO: importe 25.862,15 euros, Expte. 12/07-1-TLPO: importe 5.657,34 euros, Expte. 12/07-2-ICIO: importe 438,32 euros, Expte. 12/07-2-TLPO: importe 95,88 euros, Expte. 12/07-3-ICIO: importe 41.281,12 Euros, Expte. 12/07-3-TLPO: importe 9.030,24 euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de febrero de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 42/11 de fecha 9 de febrero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo y no se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.



2º.- 7.- Nª/Ref.: 21/06. Asunto: Procedimiento Abreviado. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 45/07-AS. Adverso: D. José Bonilla Gualda y 4 Policías Locales más. Situación: Auto de fecha 11 de junio de 2008.

Objeto: Detención y posterior puesta en libertad de un individuo como presunto Autor de un delito de lesiones graves y contra los Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de febrero de 2011 nos ha sido notificado mediante Fax Auto de fecha 11 de junio de 2008 dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar en cuya Parte Dispositiva se acuerda en la presente causa la apertura de Juicio Oral y se tiene por formulada la acusación contra José Bonilla Gualda por el delito de Lesiones, por lo que no se ha formulado acusación contra los Policías Locales, D. José Javier Molero Pérez, D. Pedro Antonio López Fuentes, D. José María Morales Martín y D. Antonio Ruiz López, que en su día fueron imputados.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 108/09. Asunto: Juicio Verbal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 663/10. Adverso: D. Eduardo Antonio Vilches Iborra y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña, Aseguradora. Situación: Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2010.

Objeto: Reclamación extrajudicial de daños causados en el patrimonio municipal cuyo importe asciende a la cantidad de 1.350 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de febrero de 2011 nos ha sido notificada Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2010 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar en cuyo Fallo se desestima la demanda presentada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se condena a la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Aseguradora a que abone a la entidad actora la cantidad de 1.350 Euros, más los intereses devengados desde la interposición de la demanda. Se imponen las costas a la demanda.

Existe un manifiesto error en el Fallo de la Sentencia dado que la demanda en realidad se ha estimado según se desprende de los Fundamentos de Derecho de la Sentencia por lo que es favorable para los intereses municipales habiendo procedido a presentar escrito solicitando la rectificación del fallo.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 9.- Addenda al Contrato de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos suscrito entre Correos y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de Addenda al Contrato de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos suscrito entre Correos y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como del informe emitido por el Sr. Interventor en relación con la contabilidad de las obligaciones a las que se refiere el mismo, por lo que la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la addenda debiéndose incorporar a la misma la siguiente cláusula:

“La facturación por los servicios prestados se realizará con fecha de final del mes en que se realicen y las facturas correspondientes deberán obrar físicamente y estar anotadas en el registro municipal de facturas antes del día 5 del mes siguiente a su expedición, pudiéndose, no obstante, adelantarlas mediante la remisión de un copia por correo electrónico a este Ayuntamiento. La recepción de la factura con fecha posterior, obligará a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, a la anulación de la factura y la expedición de otra en fecha posterior.”

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la solicitud de autorización de D. José López Vilar sobre la atribución privativa del derecho de uso correspondiente al 50 por ciento de los 128,05 metros cuadrados procedentes de los locales C10 y C11 del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2007 se autorizó la cesión voluntaria del derecho de uso a D. JOSÉ LÓPEZ VILAR Y D^a. ALICIA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ de 128,05 m² procedentes del local C10 y C11 del Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, otorgándose escritura pública a tal efecto el 6 de marzo de 2008 ante el notario Don Juan de Mota Salvador (nº protocolo 376).

El 1 de febrero de 2011(RE. núm. 2113), D. JOSÉ LÓPEZ VILAR interesó autorización municipal como consecuencia de la adjudicación del pleno dominio con carácter privativo del inmueble referido, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia de 27 de septiembre de 2010 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Roquetas de Mar, Almería, en cuyo fallo aprobó el Convenio Regulador de 30 de junio de 2009.

El artículo 17 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, en su día, rigió el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 establece lo siguiente: “El



titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local aprobará la cesión que se regirá por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. Sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma: ...b) El adjudicatario podrá efectuar la cesión voluntaria del derecho de uso, previa autorización municipal a favor de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego. Los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización de la Junta de Gobierno Local, se considerarán nulos, constituyendo falta grave que será sancionada con la pérdida del derecho de uso". Por su parte el párrafo 1º del artículo 20 estipula literalmente lo siguiente "Canon de transmisión. En caso de que se produzca una cesión del derecho de uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17 de este Pliego, la autorización que, en su caso se otorgue, requerirá, junto con la aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones del presente Pliego, el previo pago de un canon de transmisión por importe del 3% del valor de la misma que en ningún caso será inferior al que se derive de aplicar la siguiente fórmula: Canon X I.P.C.-valor amortizado X 10%".

El precio de la atribución privativa, según lo dispuesto en el Convenio Regulador anteriormente referido, asciende a la suma de 180.000 €, sin que resulte exigible el previo pago del canon de transmisión referido habida cuenta que, en realidad, no nos encontramos ante una cesión o transmisión del derecho de uso sino ante una mera especificación o concreción de un derecho abstracto preexistente como consecuencia de la adjudicación derivada de la atribución de los bienes comunes tras la disolución de un vínculo matrimonial en régimen ganancial. Esta es la línea Jurisprudencial marcada en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en sentencias tales como la STS de 23 de Mayo de 1998, la STS de 30 abril 2010 o la STSJ de Andalucía, Granada (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª) núm. 400/2008 de 23 junio, debiendo, en todo caso, considerar tal operación exenta por aplicación analógica (artículo 4.1 CC) de lo dispuesto en el artículo 45.I.B) 3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del ITPyAPD.

Ante lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la atribución privativa del derecho de uso del 50% de los 128,05 m² procedentes del local C10 y C11 del Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, tras la disolución del vínculo matrimonial en régimen ganancial, a favor de D. JOSÉ LÓPEZ VILAR.

SEGUNDO.- No exigir el previo pago del canon de transmisión a que se refiere el artículo 20.1 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares al no encontrarnos ante una transmisión sino ante una mera especificación o concreción de un derecho abstracto preexistente.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo al Área de Intervención y notificar a las partes interesadas en el presente expediente.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



3º.- 2.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Joaquín Moreno Núñez frente a la Resolución del Expte.: 58/10 E.S.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON JOAQUIN MORENO NUÑEZ, frente a Resolución de 7 de Septiembre de 2010, en relación al pronunciamiento relativo al precinto de los equipos reproductores de música del local denominado “SALOON” sito en AVD. CARLOS III GALERIA LOS LLANOS, siendo denunciado por Agentes de la Policía Local por extralimitación de Licencia Municipal de Apertura, y en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- En fecha 20 de Marzo de 2010, la Policía Local efectúa denuncia al establecimiento denominado “SALOON”, cuyo titular es DON JOAQUIN MORENO NUÑEZ, sito en AVD. CARLOS III, GALERIA LOS LLANOS de la localidad, referente a tener música sin estar autorizado para ello en la Licencia Municipal de Apertura.

2º.- En fecha 7 de Septiembre de 2010, mediante Resolución del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo se inicia procedimiento sancionador y se ordena el precinto del local denominado “SALOON”, por comisión como presunto autor de una infracción administrativa por estar abierto al público careciendo de Licencia Municipal de Apertura para la actividad que ejerce, calificada como grave, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 300'51 € a 30.050'61 €.

A la vez que se ordenaba la clausura y cese de la actividad mediante el precinto del local, este precinto se llevará a cabo por Agentes de la Policía Local a las 72 horas de la notificación de la resolución. Bajo advertencia a los interesados de que el quebrantamiento de la orden de clausura podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Así mismo se concedía un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones frente a la incoación del expediente, a la vez que se ordenaba el precinto del establecimiento a partir de las 72 horas de la notificación de dicha resolución como medida cautelar, con indicación de los recursos a los que cabía lugar para esa medida.

3º.- 9 de Febrero de 2011, RGE N° 2725, presentado por Don Joaquín Moreno Núñez, frente a la medida cautelar de precinto de los equipos de música dictada en resolución de fecha 7 de Septiembre de 2010, al establecimiento denominado “SALOON”, sito en Avd. Carlos III Galería Los Llanos, solicitando la supresión de la medida cautelar de precinto de los equipos reproductores de música del establecimiento.

4º.- Con fecha 14 de Febrero de 2011, los Servicios Jurídicos informan que: “Ninguna de las argumentaciones vertidas justifican jurídicamente el hecho de que existe un establecimiento con licencia de Café Bar, que según el Nomenclátor del Decreto 78/2002 no puede realizar su actividad con música, existiendo denuncia de la Policía Local al efecto. Si bien argumenta el interesado que lleva realizando la actividad durante años sin molestar a nadie, lo cierto es que en el



momento actual se ha presentado Acta de denuncia por el motivo referido, realizada por la Policía Local.

El establecimiento de referencia, para poder tener equipos de reproducción sonora, deberá modificar la licencia a otra actividad que permita tener música.

Se concede un plazo de UN MES natural para que el titular del establecimiento se ponga en contacto con los servicios Técnicos – Jurídicos de este Ayuntamiento, a los efectos de solucionar el problema objeto de la infracción, bien modificando la licencia a otra actividad que permita los equipos de reproducción sonora, bien presentando el proyecto que sea oportuno al respecto.

Transcurrido el plazo de UN MES sin haber hecho las gestiones oportunas, se procederá al precinto de los equipos de música”.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 31 de la Ley 13/1999, y art. 54 del Decreto 165/2003 Decreto 165/2003, de 17 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y art. 15 del referido Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

TERCERO.- La presente Resolución sólo entra en el fondo del asunto en relación a la medida cautelar de cierre del establecimiento adoptada por ser esta Resolución contestación a Recurso de Reposición concerniente sólo al extremo de la media adoptada, siendo el expediente sancionador objeto de otro trámite paralelo.

CUARTO.- La competencia para la tramitación del presente procedimiento le viene otorgada a esta Alcaldía-Presidencia en virtud de lo determinado por el art. 29.2 de la Ley 13/1999 de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

QUINTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decretos de la Alcaldía-Presidencia de 16 de Junio de 2007 (B.O.P. nº 134, de 11 de Julio de 2007), 17 de Noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247 de 26 de Diciembre de 2008) y 27 de diciembre de 2010 (B.O.P. nº 10 de 17 de Enero de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 23 de Junio de 2010 en el expediente al margen reseñado, por la que se ordenaba el precinto del local, debiendo ser desprecintado en los términos indicados en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales anteriormente referido, para ejercer la actividad autorizada sin música.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, y a Don DENNIS JAHNERT con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en AVD. PLAYA SERENA,

EDE. ALBATROS LOCAL 19, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Francisco José Gómez Calvache, en representación de Bochapo, S.I., frente a la Resolución del Expte.: 992/2008.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 16 de octubre de 2008 por el Concejal Delegado de Urbanismo fue concedida licencia urbanística de obras para la construcción de locales y 18 viviendas plurifamiliares en calle Puerto esquina Antonio Machado.

SEGUNDO.- En fecha 13 de septiembre de 2.010, se presentó escrito solicitando prórroga de licencia de obras para la construcción pretendida, prórroga que fue denegada por Resolución del Concejal Delegado el 18 de noviembre de 2010 y notificada el 2 de diciembre del mismo año, en base al informe técnico emitido en el que se manifiesta solo y exclusivamente el incumplimiento de la calificación y clasificación del suelo sin especificar en que consiste dicho incumplimiento.

TERCERO.- En fecha 30 de diciembre de 2.010, por la interesada se presenta recurso de reposición que basa sucintamente en los siguientes motivos:

a) Falta de motivación; b) Incorrecta subsunción de la Ley a los hechos; y c) Posibilidad de otorgamiento de la prórroga al estar iniciadas las obras.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Dispone el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común que el plazo para interponer recurso de reposición si el acto fuera expreso será de un mes.

El presente recurso de reposición ha sido presentado el 30 de diciembre de 2010 y la resolución contra la que se recurre fue notificada el 2 de diciembre de 2010, por lo tanto, el recurso de reposición ha sido presentado dentro del plazo de un mes que marca la Ley.

SEGUNDO.- Es necesario con carácter previo precisar que la estimación del primero de los motivos alegados –falta de motivación- conllevaría como consecuencia inicial e inmediata no la concesión de la prórroga sino la declaración de nulidad de actuaciones y la retroacción del expediente al momento del informe técnico que adolece de falta de fundamentación. Ahora bien, declarar la nulidad de actuaciones retrotrayéndonos al momento en que se emitió el informe técnico significa que los plazos para resolver no han sido interrumpidos ni suspendidos lo que conlleva de forma mediata a la concesión de la prórroga de la licencia por silencio administrativo positivo por el transcurso del plazo de la Administración para resolver.



Efectivamente, el informe técnico adolece de falta de fundamentación lo que acarrea indefensión en el administrado pues no basta con manifestar que no cumple con la calificación ni clasificación del suelo sin mas, sino que dicho informe debió especificar los motivos por los que no cumple con tales parámetros urbanísticos a fin de que el administrado pudiera articular debidamente su defensa. Al no haberse hecho así, disponiendo la Administración de toda la información necesaria para determinar dichas especificaciones, se le ha generado al administrado indefensión susceptible de declarar nulidad de actuaciones, con los efectos manifestados con anterioridad, sin que sea necesario entrar en el resto de las alegaciones.

TERCERO.- *No obstante y en aras a una mayor concreción se ha de señalar que:*

- a) *Las obras están comenzadas como se deriva del informe del Arquitecto D. Francisco Iborra Rodríguez;*
- b) *Que no ha sido declarada la caducidad de la licencia ni la revocación de la misma y que en caso de revocación por cambio del planeamiento nacería el derecho del promotor a indemnización;*
- c) *Que no está prevista la expropiación.*
- d) *Que al no haberse declarado la caducidad de la licencia el promotor puede continuar con la obra en cualquier momento, siendo la realidad actual en la generalidad de los casos que la prórroga de la licencia la precisan solo a efectos de financiación, dado que pueden continuar con la obra al no haberse declarado la caducidad de la licencia ni la revocación de esta.*
- e) *Que la finalización de las obras no va a dificultar de forma apreciable la nueva ordenación.*

A la vista de tales circunstancias concurrentes, siendo preferente el interés público de que las obras finalicen pues lo contrario supondría que el edificio permanecería inacabado durante un largo espacio de tiempo o bien su demolición, previa indemnización, con la pérdida de riqueza que ello supone tanto para los intereses públicos como privados, entiendo que, en cualquier caso y de no darse la nulidad de actuaciones y su concesión por silencio administrativo, se debería conceder la prórroga.

CUARTO.- *La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, artículos 1 i) y 4.2, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.*

QUINTO.- *RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:*

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes y Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición, declarando la nulidad de actuaciones al momento de emisión del informe técnico y declarar concedida por silencio administrativo la prórroga de la licencia solicitada.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de la Mesa de Contratación relativa al desistimiento manifestado por Surne al contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto a la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada anualmente por el Ayuntamiento Pleno, así como para los miembros de esta Corporación.

Se da cuenta de la siguiente *Acta*:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA AL DESISTIMIENTO MANIFESTADO POR SURNE AL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MUNICIPAL AFECTO A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA ANUALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, ASÍ COMO PARA LOS MIEMBROS DE ESTA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación, D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la S. de Contratación, D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de G. S. Contratación,

Secretaria de acta. D^a M^a del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, TAG Jurídico del Servicio de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 16 de febrero de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis y contestación al escrito presentado mediante burofax por SURNE, MUTUA DE SEGUROS en el que se pone de manifiesto la voluntad de la Compañía de no proceder a la renovación de su póliza llegado el término fijado para el vencimiento de la misma (21 de julio de 2011). Dicha carta tiene fecha de de 7 de febrero de 2011.

Dispone en su escrito la empresa que según el artículo 22.2º de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro “Las partes podrá oponerse a la prórroga mediante una



notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de dos meses de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso".

No obstante en la Cláusula VII.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación del contrato privado de referencia, la cual se remite a la letra K) del cuadro anexo se establece lo siguiente: "A tal efecto la voluntad expresa de no prorrogar el mismo deberá ser comunicada por la aseguradora con seis meses de antelación al vencimiento."

En cuanto al carácter o no imperativo del plazo de dos meses establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Contratos de Seguro, establece la St de la AP de Valladolid número 286/2009 (Sección 3) de 27 de Octubre que: la jurisprudencia recaída en relación a este precepto es clara en el sentido de que tiene carácter imperativo, a no ser que en el contrato se disponga otra cosa(STS de 18-7-1987) y es una Ley de mínimos(STS de 28-11-1985); es decir el asegurado, a no ser que convengan otros plazos en la póliza, ya sea en las cláusulas particulares ya en las generales, debe cumplir dicha norma y notificar al asegurador dos meses antes de la conclusión del período asegurado su voluntad de no renovar el contrato suscrito".

En consecuencia y, atendiendo a lo establecido en dichos pliegos y en los de prescripciones Técnicas, los cuales constituyen los documentos básicos del contrato en el que se establecen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que deben asumir las partes del contrato (artículo 99,2 de la LCSP) y a cuyo contenido debe ajustarse el propio contrato, considerándose las cláusulas del pliego parte integrante de aquél (artículo 99.3 LCSP), la compañía SURNE, MUTUA DE SEGUROS, no habría cumplido con su obligación de denunciar la póliza en plazo y, por tanto, debería continuar con la ejecución del contrato asumiendo, por ende, sus obligaciones contractuales.

No obstante, y atendiendo a la petición de la Compañía, se procederá en las próximas semanas a la aprobación de una nueva licitación con el mismo objeto que la anterior, debiendo SURNE continuar con la ejecución del contrato en tanto en cuanto se adjudique el nuevo contrato de Vida del personal municipal afecto a la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal aprobada anualmente por el Ayuntamiento, incluidos en el ámbito de aplicación del vigente acuerdo de Funcionarios / Convenio colectivo del personal laboral, así como para los miembros de esta Corporación

En consecuencia, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la mesa proponer al Órgano de Contratación que proceda a la aprobación del contenido de la presente acta., por las razones arriba antepuestas.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la modificación técnica del contrato de acabado interior del Centro Municipal de Inmigrantes de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por Resolución del Alcalde-Presidente dictada con fecha 19.11.10 se autoriza la redacción del Proyecto Modificado de la obra que se encuentra actualmente en ejecución, de Acabado Interior del Centro Municipal de Inmigrantes de Roquetas de Mar, con base en el Informe Técnico emitido con fecha 15.11.10 por el Técnico municipal Director de Obra, Javier Macías Herrero, en el que justifica la necesidad de iniciar los trámites para la modificación contractual:

“Actualmente se encuentra en ejecución la obra denominada “Obras de Acabado Interior del Centro de Inmigrantes de Roquetas de Mar (Almería)”, y para su conclusión se hace necesaria la ejecución de las unidades de obra reflejadas a continuación, que detectan la deficiencia en unidades de obra no incluidas en el Proyecto, haciendo necesaria la redacción de un proyecto modificado para su aprobación y la ampliación del plazo inicial de un mes.

Unidades de obra no previstas en el proyecto inicial:

- 1. Ventanas fijas interiores: colocadas en las divisiones con pasillos, para el paso de luz natural en zonas interiores (faltan las divisiones de aseos centrales en las 3 plantas y las divisiones del pasillo de la planta 2ª total de 158,26 m² de ventana fija de aluminio).*
- 2. Vidrios: faltan los correspondientes a las ventanas fijas interiores siendo 158,26 m² de vidrio de seguridad 3+3.*
- 3. Parte proporcional de preinstalación de Climatización. Aprox 2ª planta.*
- 4. Parte proporcional de instalación Electricidad. Aprox 2ª planta + bandejas.*
- 5. Acometida de electricidad.*
- 6. Equipos de grifería.*
- 7. Barras y accesorios para minusválidos.*
- 8. Instalación de fontanería y desagües (tuberías de Cu., desagües de PVC, etc.), aunque se incluye p.p. en partidas de urinarios, lavabos e inodoros. No quedan definidos los diámetros, longitudes, válvulas de corte, etc.*
- 9. Seguridad y Salud.*

De las diferencias por Capítulos, una vez sumados los porcentajes, resulta lo siguiente: PEM 130.679,38.-€ + GG + BI + IVA = 183.500.-€, cantidad a la que hay que restar la cantidad de 183.500.-€ según acuerdo de JG de fecha 8 de Noviembre de 2010, con lo que resulta un PRESUPUESTO NETO DE LIQUIDACION DE 0 €.

Por todo ello el Técnico que suscribe el presente Informe Técnico SOLICITA:

Sea aprobada la realización de un Proyecto Modificado, sin aumento del presupuesto inicial, a la mayor brevedad posible, lo que se pide en Roquetas de Mar a 15 de Noviembre de dos mil diez.”

Antecedentes Contrato Inicial: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 09.08.10, se adjudica a la mercantil ALCONSAN ALMERIA S.L., la obra denominada ACABADO INTERIOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE INMIGRANTES EN ROQUETAS DE MAR, con un presupuesto de adjudicación de Cuatrocientos quince mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (415.234,48.- €), más el IVA correspondiente (18%), lo



que hace un total de Cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (489.976,68.-€);

Cronograma de los trabajos: Noventa días (90) naturales;

Propuesta de Mejoras:

- Plazo de Garantía adicional de 5 años para equipos y materiales tanto de Aire Acondicionado, como de Electricidad.*
- Mantenimiento de la instalación de Aire Acondicionado durante 1 año, sin coste adicional para el Ayuntamiento. Los equipos serán de la marca “Mitsubishi” según características técnicas que se adjuntan.*
- Realizar los Proyectos Técnicos de todas las instalaciones para su legalización.*

Se formaliza el contrato administrativo con la empresa adjudicataria el día 11 de agosto de 2010.

Emitidos los informes preceptivos; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 195 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Modificado nº 1 de Acabado Interior del Centro Municipal de Inmigrantes en Roquetas de Mar, así como del expediente de modificación de contrato y su prestación por la empresa adjudicataria, ALCONSAN ALMERIA S.L. con C.I.F. nº B-04.200.663, si bien habrá que tener en cuenta la reserva formulada por el técnico municipal Director de Obra, en su informe de fecha 25.01.11, en el que hace constar lo siguiente: “Que las partidas a continuación descritas y que aparecen señaladas en el Cuadro Comparativo Proyecto-Obra Real serán objeto de ejecución por administración, por tanto, de las Brigadas de Obras municipales:

- 1.1.3.03. Barandilla escalera 90 cm altura*
- 1.1.4.01. Pintura gotelet plastif. Blanco*
- 1.1.4.02. Pintura al esmalte mate*
- 1.1.4.03. Pintura al esmalte satinado*
- 2.1.3.04. Barandilla escalera 90 cm altura*
- 2.1.4.01. Pintura gotelet plastif. Blanco*
- 2.1.4.02. Pintura al esmalte mate*
- 2.1.4.03. Pintura al esmalte satinado*
- 3.1.3.03. Barandilla escalera 90 cm altura*
- 3.1.4.01. Pintura gotelet plastif. Blanco*
- 3.1.4.02. Pintura al esmalte mate*
- 5.3.02. Unidad interior sistema KX4 FDT28KXE6*
- 5.3.08. Exterior KX4 MITSUBISHI FDC335HKXE4*
- 5.3.13. Mando remoto de pared*
- 6.01. P.A. de Abono integro de Seguridad y Salud.”*

2º.- La presente modificación contractual no supone incremento alguno con respecto al presupuesto inicial del contrato.

3º.- Dar traslado a ALCONSAN ALMERIA S.L., Servicios Técnicos, Intervención de Fondos y S. de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Acta de Valoración de Informe Técnico, Apertura del Sobre C) y Propuesta de Oferta más ventajosa del Contrato de Suministro e Instalación de Mobiliario para el Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) Las Lomas, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Acta*:

“ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO, APERTURA DEL SOBRE C) Y PROPUESTA DE OFERTA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (GUARDERIA INFANTIL) LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; D^a M^a de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Secretaria de acta. D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 16 de febrero de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 11 de febrero de 2011 por el Técnico Municipal de Cultura, Gabriel Sánchez Moreno, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 26 de enero de 2011 para la apertura de los Sobres B) que contenían las Referencias Técnicas.

Así mismo, el 21 de enero de dos mil once, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III. 2. 1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A (documentación administrativa), que según lo establecido en la Cláusula III.2 1. cumplen todas las empresas licitadoras

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar la puntuación obtenida por las empresas con base a los criterios de adjudicación del concurso, apartado K) del cuadro anexo, criterio a) Valoración Técnica y c) Otras mejoras. Los resultados arrojados en dicho informe son los siguientes:



PROPUESTAS	VALORACIÓN TÉCNICA (MAX. 60 PTOS.)	MEJORAS (MAX. 15 PTOS)	TOTAL
1.- EDUCLAS S.L.	46,9	15	61,9
2.- HERMEX IBÉRICA S.A.	54,57	2,35	56,92
3.- JOCAFRI S.L.	50,5	7,59	58,09
4.- MUEBLE-HOGAR MILENIUM S.L.	20,76	0	20,76
5.- EL CORTE INGLES S.A.	43,94	3,17	47,11
6.- AQUIVIRA, S.A.	43,47	0	43,47
7.- DISTRIBUIDORA ANRO, S.L.	42,76	8,78	51,54

El tipo de licitación del contrato se fija en la cantidad siguiente: cincuenta y cuatro mil sesenta y siete euros y setenta y ocho céntimos (54.067,78.-€), más el 18% de IVA, esto es nueve mil setecientos treinta y dos euros y veinte céntimos (9.732,20.-€), lo que hace un total de sesenta y tres mil ochocientos euros (63.800.-€)

Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres 3), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN N° 1.- Presentada por EDUCLAS, S.L. con CIF B-02430387. Oferta el suministro por importe de cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y tres euros y catorce céntimos (54.293,14.-€), más el IVA total (4%, 8% y 18%), nueve mil quinientos seis euros y ochenta y seis céntimos (9.506,86.-€), hace un total de sesenta y tres mil ochocientos euros (63.800.-€).

El plazo de entrega del suministro es desde la fecha de pedido de 10 días naturales. El plazo de garantía del suministro de los repuestos es de 1825 días naturales (5 años)

PROPOSICIÓN N° 2 presentada por HERMEX IBÉRICA, S.A. con CIF A-5867551. Oferta el suministro por importe de cincuenta mil ochocientos ochenta y cuatro euros y tres céntimos (50.884,03.-€), más el 18% de IVA, esto es, siete mil cuatrocientos noventa y tres euros y cuarenta y tres céntimos (7.493,43.-€), más el 4% de IVA, esto es, trescientos setenta euros y dieciséis céntimos (370,16.-€), lo que hace un total de cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete euros y dos céntimos (58.747,62.-€).

El plazo de entrega de los suministros es desde la fecha de pedido de 7 días naturales. El plazo del suministro de los repuestos es de 7 días naturales y el plazo de garantía de los productos ofertados es de 5 años.

PROPOSICIÓN N° 3 presentada por JOCAFRI, S.L. con CIF B-04056933. Oferta el suministro por importe de cincuenta y tres mil doscientos tres euros y veintiún céntimos (53.203,21.-€), más el IVA total correspondiente, esto es, nueve mil quinientos setenta y seis euros y cincuenta y ocho céntimos (9.576,58.-€), lo que hace un total de sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve euros y setenta y nueve céntimos (62.779,79.-€).

El plazo de entrega de los suministros es desde la fecha de pedido de 20 días naturales. El plazo de garantía del suministro de los repuestos es de 3 días naturales.

PROPOSICIÓN N° 4 presentada por MUEBLE-HOGAR MILENIUM, S.L., con CIF B-04373601. Oferta el suministro por importe de cincuenta y tres mil setecientos nueve euros y cuarenta y seis céntimos (53.709,46.-€), más el IVA total correspondiente, esto es nueve mil

seiscientos sesenta y siete euros y setenta céntimos (9.667,70.-€), lo que hace un total de sesenta y tres mil trescientos setenta y siete euros y dieciséis céntimos (63.377,16.-€)

El plazo de entrega de los suministros es desde la fecha de pedido de 15 días naturales. El plazo de garantía del suministro de los repuestos (tiempo durante el cual se mantendrán estos productos en catálogo es de 10 años. El plazo de entrega de repuestos será de 25 días.

PROPOSICIÓN N° 5 presentada por EL CORTE INGLÉS, S.A. con CIF A-28017895. Oferta el suministro por importe de cincuenta y tres mil doscientos trece euros y setenta y cinco céntimos (53.213,75.-€), más el IVA total correspondiente, esto es, nueve mil quinientos setenta y ocho euros y cuarenta y ocho céntimos (9.578,48.-€), lo que hace un total de sesenta y dos mil setecientos noventa y ods euros y veintitrés céntimos (62.792,23.-€)

El plazo de entrega de los suministros es desde la fecha de pedido de 20 días naturales. El plazo de garantía del suministro de los repuestos es de 10 días naturales.

PROPOSICIÓN N° 6 presentada por AQUIVIRA, S.A. con CIF A-41050485. Oferta el suministro por importe de cincuenta y cuatro mil sesenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (54.067,78.-€), más el IVA total correspondiente, esto es, nueve mil setecientos treinta y dos euros con veinte céntimos (9.732,20.-€), lo que hace un total de sesenta y tres mil ochocientos euros (63.800.-€)

El plazo de entrega de los suministros es desde la fecha de pedido de 10 días naturales. El plazo de garantía del suministro de los repuestos es de 3 años.

PROPOSICIÓN N° 7 presentada por DISTIBUIDORA ANRO, S.L. con CIF B-29416575. Oferta el suministro por importe de cincuenta y un mil cuatrocientos diecisiete euros y veinticuatro céntimos (51.417,24.-€), más el IVA total correspondiente, esto es, ocho mil setecientos ochenta y dos euros y sesenta y un céntimos (8.782,61.-€), lo que hace un total de sesenta mil ciento noventa y nueve euros y ochenta y cinco céntimos (60.199,85.-€).

El plazo de entrega de lo suministros es desde la fecha de pedido de 15 días naturales. El plazo de garantía del suministro de los repuestos es de 915 días naturales.

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al criterio de adjudicación de precio del apartado K) del cuadro anexo. Una vez valoradas las ofertas el resultado obtenido es el siguiente:

PROPUESTAS	VALORACIÓN TÉCNICA (60 PTOS.)	MEJORAS (15 PTOS)	PRECIO (25 PTOS)	TOTAL
1.- EDUCLAS S.L.	46,9	15	0,00	61,90
2.- HERMEX IBÉRICA S.A.	54,57	2,35	25,00	81,92
3.- JOCAFRI S.L.	50,5	7,59	23,91	82,00
4.- MUEBLE-HOGAR MILENIUM S.L.	20,76	0	23,68	44,44
5.- EL CORTE INGLES S.A.	43,94	3,17	23,91	71,02
6.- AQUIVIRA, S.A.	43,47	0	0,00	43,47
7.- DISTRIUIDORA ANRO, S.L.	42,76	8,78	24,74	76,28



A la vista de estos antecedentes y de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad, a la mercantil JOCAFRI, S.L. con CIF B-04056933, por lo que se le requiere, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. También deberá constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Una vez cumplimentados dichos trámites, se formalizará la propuesta de adjudicación del contrato con la mercantil JOCAFRI, S.L. con CIF B-04056933 con un presupuesto de adjudicación de cincuenta y tres mil doscientos tres euros y veintiún céntimos (53.203,21.-€), más el IVA total correspondiente, esto es, nueve mil quinientos setenta y seis euros y cincuenta y ocho céntimos (9.576,58.-€), lo que hace un total de sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve euros y setenta y nueve céntimos (62.779,79.-€).

El plazo de entrega de los suministros es desde la fecha de pedido de 20 días naturales. El plazo de garantía del suministro de los repuestos es de 3 días naturales. Periodo de garantía: 5 años contra todo defecto de fabricación.

Finalmente presenta mejoras a la realización del presente contrato:

- 40 ud. de camitas apilables con sábana incluida, por importe de 1.754,05.-€
- Material para equipamiento del Salón de Actos (2 mesas y 70 sillas más piezas de unión para sillas) por importe total de 4.095,08.-€
- Total Mejoras: 5.849,13.-€

Según se establece en la cláusula VII.3 de Pliego de Cláusulas, el plazo total para entregar e instalar el equipamiento con todos los accesorios, dispositivos, elementos..., en condiciones de funcionamiento efectivo será como máximo de QUINCE (15 días naturales), a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, salvo que se indique lo contrario por el responsable del contrato.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a la licitadora JOCAFRI, S.L. a los efectos de cumplimentación del requerimiento de documentación, así como a la Intervención de Fondos, y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa al Contrato de arrendamiento de uso del local, instalaciones, equipos, talleres y herramientas, sito en Calle Oviedo nº 1 de Roquetas de Mar, para el Taller de Empleo Sol y Viento.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Dado que se nos ha concedido un T.E. de Energías Renovables denominado “Sol Y Viento” y que este Ayuntamiento no dispone de las instalaciones, equipos y herramientas necesarias para poder impartir dicho taller, y dado que la compra de los equipos y herramientas sería mucho más cara que el arrendamiento.

A tales efectos la Concejalía-Delegada de Formación y Empleo, propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la firma del Contrato de arrendamiento del uso de instalaciones, equipos, talleres y herramientas, con la empresa ORMAR INFORMÁTIC S.L. con CIF B04470621, representada por D^a M^a Isabel Martínez Guerrero con DNI 27254616F, desde el 15 de enero del 2011 hasta el 14 de noviembre del 2011, cuyo importe asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1850 Euros) IVA incluido/mes, siendo un total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (18.500,04Euros) IVA incluido.

Segundo: Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (18.500,04 Euros) IVA incluido.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución del Programa de Orientación Profesional.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril, en el que se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, publicado en el Boja nº 7 de 10 de enero 2008,

Propongo:

Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la concesión de ayuda para la ejecución del Programa de Orientación Profesional, por un importe de NOVENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (91.393,53€) que será subvencionado por la Consejería de Empleo.

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución del Programa de Acciones Experimentales.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril, en el que se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, publicado en el Boja nº 7 de 10 de enero 2008,

Propongo:

Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la concesión de ayuda para la ejecución del Programa de Acciones Experimentales, por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (84.500€) que será subvencionado por la Consejería de Empleo.

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Comparecencia del titular del quiosco sito en Plaza de la Glorieta, para la acreditación del cumplimiento del Acuerdo 6º.- 1º.- de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2011.

En relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2011 por el que se condicionaba la autorización del cambio de titularidad del Quiosco sito en la Plaza de la Gloria al pago de las obligaciones pendientes se da cuenta de que por parte del anterior adjudicatario se está procediendo al pago aplazado de las referidas obligaciones, por lo que la JUNTA DE GOBIERNO ha

resuelto dejar sin efecto la anterior condición autorizando definitivamente el cambio de titularidad.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria los siguientes asuntos:

7º.- 1.- Proposición relativa a la autorización de sustitución de mejora durante la ejecución de la obra de ampliación de la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce, Roquetas de Mar (Feesl 2010).

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En el contrato formalizado el día 02.12.10 con la empresa adjudicataria, ARGAR CONSTRUCCIONONES SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., consta el compromiso de ejecución de una serie de mejoras, sin coste para el Ayuntamiento, durante la ejecución de la obra de Ampliación de la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce, Roquetas de Mar, valoradas en un total de 69.000.-€ de PEM, entre las que se recogen detalladamente las siguientes:

- Mejora 1. Coordinación de Seguridad y Salud (5,6 meses): 11.200,00.-€*
- Mejora 2. Mejora rampa de acceso a edificio de Cultura en Plaza Luís Martín: 25.775,69 .-€*
- Mejora 3. Mejora de rampa de acceso a Biblioteca en Plaza Roma : 10.000,00.-€*
- Mejora 4. Mobiliario Urbano (24 ud.) Alcorque Fundición Dúctil: 2.768,00.-€*
- Mejora 5. Papelera Pública de acero inoxidable 65 l. (32 ud.): 8.242,98.-€*
- Mejora 6. Paso de peatones con bandas paralelas para el control de velocidad (8 ud.): 1.013,33.-€*
- Mejora 7. Puerta cristalera: 10.000,00.-€*
- Total Mejoras: 69.000.-€*

Con fecha 17 de febrero de 2011 la Sra. Concejal Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana formula propuesta justificando, con base en el informe técnico del Arquitecto Director de la obra, don José Sánchez Rodríguez, la necesidad de iniciar los trámites necesarios para modificar el destino de las mejoras propuestas por la adjudicataria de la obra de Ampliación de la Biblioteca Municipal de Aguadulce, así como en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; con objeto de aplicarlo en la adaptación del inmueble de titularidad municipal sito en C/ Trafalgar, s/n, que albergará la Biblioteca Pública Municipal de Las Marinas.

En el citado informe el Director de Obra emite un dictamen sobre la oportunidad o no de las siete mejoras propuestas por la empresa ARGAR S.A., y una vez analizadas las mismas se estima que no guardan relación directa con la obra de adaptación y, que por tanto, no redundan en una mejora de la misma.



En consecuencia, por todo lo antedicho, y según prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado H) de su Cláusula Cero, según el cual “En todo caso, el importe de cada mejora ofrecida y aceptada por el Ayuntamiento quedará a la libre disposición de este Ayuntamiento”, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la sustitución de las Mejoras ofertada por la mercantil adjudicataria del contrato de obra de Ampliación de la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce, sita en Plaza Roma, de Roquetas de Mar, ARGAR CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., y su aplicación a la adaptación del inmueble de titularidad municipal sito en C/ Trafalgar, s/n, que albergará la Biblioteca Pública Municipal de Las Marinas, con objeto de adecuar el mismo tanto en distribución del local para acoger los servicios para los que será destinado como para cumplir con la normativa vigente en esta materia. La cuantía de las actuaciones a ejecutar para la adaptación del inmueble no superan en modo alguno la cuantía total de las mejoras arriba indicada, en consecuencia no supone repercusión económica alguna para el Ayuntamiento. Detalladamente se reflejan en el Presupuesto que se adjunta:

1. Instalación de ascensor	25.648,74.-€
2. Adaptación acceso	888,56
3. Adecuación interior	c 8.722,53
4. Seguridad y salud	758,00
5. Control de calidad	700,00
6. Gestión de residuos	700,00
Total Ejecución Material	37.417,83
GG y BI	7.109,39
IVA	8.014,90
Total Presupuesto Contrata	52.542,12.-€
Honorarios Arquitecto	4.189,00.-€
Total Presupuesto	56.731,12.-€

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a ARGAR CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., don José Sánchez Rodríguez, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.- 2.- Proposición relativa a autorizar a Roquehogar S.C.A titular de la explotación del Servicio de Residencia de la Tercera Edad Virgen del Rosario a la adquisición de sillones y cambio en la grifería.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



“Roquebogar SCA, titular de la explotación del Servicio de la Residencia de la Tercera Edad Virgen del Rosario, en régimen de gestión interesada con este Ayuntamiento desde el 10-06-2008, en escritos de fecha 10-02-2011, expone que debido al acta de inspección de sanidad, en la cual pone de manifiesto la necesidad de cambiar la grifería existente en el centro por no cumplir la normativa, ya que no son desmontable y existe un alto riesgo de que en dichas piezas se genere legionela.

También ponen de manifiesto la necesidad de adquirir sillones de relax, ya que los existentes en el Centro son insuficientes. Por todo solicitan la adquisición de los siguientes bienes inventariables.

BIENES DE INVERSIÓN	PROVEDOR	IMPORTE
<i>Sustitución de toda la grifería del Centro</i>	<i>Suministros Industriales la Algaida SL.</i>	<i>31.813,27</i>
<i>10 Sillones Relax</i>	<i>Suministros Industriales la Algaida SL.</i>	<i>3.245</i>

Esta Concejalía-Delegada de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 22-06-2007, eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar a Roquebogar SCA, la adquisición de los anteriores bienes y su incorporación al servicio de la Residencia. Deberán aportar al Ayuntamiento fotocopia justificativa de las facturas de adquisición de dichos bienes.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 39 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.